

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Casa con dos almacenes en el pueblo de San Llorente de Losa, de este Ayuntamiento, al sitio de Mesón. Superficie de la casa unos 400 metros cuadrados. Superficie del almacén situado al lado sur, unos 120 nuevos metros cuadrados. Superficie del almacén situado en su lado norte, unos 20 metros cuadrados. Todo en su conjunto linda: Frente, camino real; derecha, entrando, camino; izquierda, familia Villate, y fondo, terreno del pueblo. Inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.966, libro 26 de Río de Losa, folio 071, finca 5.297.

Urbana. Huerto en el pueblo de San Llorente de Losa, al sitio de Mesón, de una superficie de unos 2 celemines o 6 áreas 16 centiáreas, que linda: Norte y sur, camino; este, don Pedro Villate, y oeste, calleja y paredes. Inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.966, libro 26 de Río de Losa, folio 072, finca 5.298.

Se señala que las referidas fincas constan inscritas también, en cuanto a una tercera parte del todo, una tercera parte de la mitad y una veintiuna parte de un cuarto de la casa, era y huerto, y una tercera parte de un horno, en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, con el número de finca registral 1.614, folio 84, tomo 701, con la siguiente descripción:

Urbana. Casa en San Llorente titulada «El Mesón». Señalada con el número 27, que toda mide 234 metros cuadrados, con igual parte de sus adheridos de era de trillar y huerto, todo unido, linda dicha casa: Por frente y viento este, camino para el monte; espalda, camino Villaluengo; derecha, camino real; izquierda, herederos de don Gregorio Vallesteros, y la era linda: Por oeste, camino para el monte; norte, servidumbre para la serna; este, doña Isabel González, y sur, tierra del caudal.

Valorados a efectos de subasta en 10.260.000 pesetas.

Dado en Villarcayo Merindad Castilla a 31 de diciembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—12.348.

ZAFRA

Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 211/1999, se tramita procedimiento de juicio

ejecutivo, a instancia de Wesseling, contra don José Antonio Peguero Toro Wesseling, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 039000017021199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar, dúplex, de 195 metros cuadrados construidos y cochera en semisótano de 102 metros cuadrados, todo ello dentro de un solar de 305,60 metros cuadrados, situado en la calle Orquidea, número 2, de la localidad de Zafra (Badajoz). Valorada en veinte millones novecientos mil pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra, en su libro 166, folio 7, como finca 9.478, e inscripción tercera.

Zafra, 29 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.622.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Beatriz Sola Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/1990, se tramita procedimiento de separación contenciosa, a instancia de doña Carmen Gracia Domínguez, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial José Bibian Fierro, contra herencia yacente y herederos desconocidos de

don Pablo López Vera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4905, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—A instancia del acreedor, se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna otra reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace extensivo el presente para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, en el supuesto de no poder practicarse dicha notificación por los medios ordinarios, al objeto de que antes de verificarse el remate pueda liberar su bien pagando principal y costas, con apercibimiento que después de celebrada la venta quedará ésta irrevocable.

Bien que se saca a subasta y su valor

Los derechos que pudieren corresponder a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de don Pablo López Vera, sobre la finca: Vivienda piso noveno, tipo A, en la novena planta alzada de la escalera segunda, de un edificio situado en la confluencia de las avenidas de Madrid y Navarra, que tiene dos puertas de acceso, una por cada avenida y está demarcada con el número 32, de la avenida de Madrid, y números 1 y 3, de la avenida de Navarra. Inscrita en el tomo 1.872, fo-